

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informando que se solicitan la corrección de oficio. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1127

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que efectivamente en el oficio N° 933 de fecha 18 de Julio de 2022, por medio del cual se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 368 de fecha 09 de Junio de 2008 proferido por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, se indicó como número de matrícula inmobiliaria No. 970-399544, siendo el correcto 370-399544.

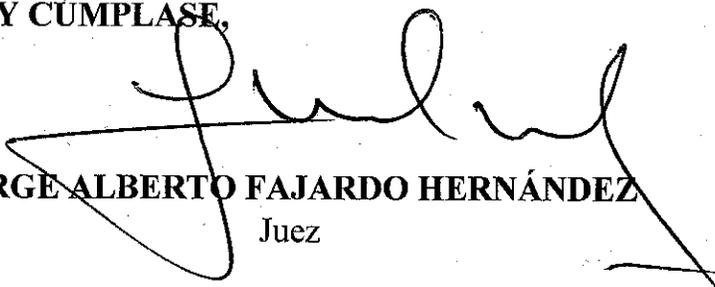
En merito a lo expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

RESUELVE:

ÚNICO: Corríjase el Oficio No. 933 de fecha 18 de Julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído quedara así:

Cancelar la medida cautelar sobre el bien inmueble dado en hipoteca de propiedad de los demandados JAIR VALENCIA CASTAÑO y LUZ MARINA ALMONACID DE VALENCIA distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-399544. En razón de que por medio de auto No. 368 de fecha 09 de Junio de 2008, proferido por el Juzgado Trece Civil del Circuito cesó la ejecución y como consecuencia se decretó el levantamiento de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble hipotecario. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JULIO 22 DE 2022

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la providencia cargada en el portal para su notificación, se impuso en el sello de secretaria que estas serias incluidas en el estado No. 119 de fecha **22 de julio** del año en curso, lo cierto es que la misma no fue notificada, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 120 de fecha **25 de julio** de 2022, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ PAZ
Secretaria